Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2710

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 29-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR", ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 403.297.

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 02/11/22; la Resolución N° 2508 del 24/11/21; el Contrato N° 29-21 del 09/12/21; el Informe Técnico DABYS N° 006/2022 del 02/11/22 de Reajuste de Precio; el Memorándum M UOC N° 713/2022 del 02/11/22; el Memorando MDPPP N° 556-2022 del 03/11/22; el CDP N° 233-22 del 03/11/22; el Memorándum M UOC N° 721/2022 del 07/11/22; el Dictamen DIDI N° 1639/2022 del 07/11/22; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada en fecha 2 de noviembre de 2022, la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR", solicita el reajuste mensual establecido en las condiciones especiales del Contrato de acuerdo al Decreto N° 7270 del 21 de junio de 2022, "*POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO*".

Que, por Resolución N° 2508 del 24 de noviembre de 2021, resolvió: *"Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR", con RUC N° 3200078-2, el Llamado a Contratación Directa N° 19/2021, "Servicio de Limpieza" - ID 403.297, por la suma de Guaraníes setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos ochenta (Gs. 70.048.580), de conformidad al Informe de Evaluación N° 35/2021 del 22 de noviembre de 2021…".*

Que, por Resolución N° 2304 del 26 de setiembre de 2022, se autoriza el Reajuste de Precios por la suma total de Guaraníes dos millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (Gs. 2.087.864), por cuatro meses, de acuerdo al Decreto N° 7270 de 21 de junio de 2022, en el marco del Contrato N° 29-21 de fecha 09 de diciembre de 2021, a favor de la Empresa *Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR"*.

Que, por Resolución N° 2414 del 12 de octubre de 2022, se autoriza la suscripción de un Convenio Modificatorio, en el marco del Contrato N° 29-21 de fecha 9 de diciembre de 2021 suscripto con la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR", para la ampliación del plazo de vigencia por un mes.

Que, por Contrato N° 29-21 del 9 de diciembre de 2021, suscripto entre la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por el Informe Técnico DABYS N° 006/2022 del 2 noviembre de 2022, se remite análisis de Reajuste de Precios, con las siguientes manifestaciones: *"…Conclusión se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones; Reajuste El precio de contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precio por el mismo monto de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o de las obligaciones laborales y de seguridad social. PR: Precio Reajustado. CF: Cantidad de funcionarios contratados. CM: cantidad de meses del servicio a ser reajustado. INC: Monto de incremento del salario mínimo. FORMULA: PR=CF*CM*INC. Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes: PR= 2.550.307, CF= 2 Persónales, CF= 1 Meses INC= 260.983 (2.550.307-2.289.324); PR= (2*1*260.983= 521.966), en consecuencia, el valor a ser reajustado es de G. 521.966 (Guaraníes Quinientos veintiún mil novecientos sesenta y seis)…".*

Que, por Memorándum M UOC N° 713/2022 del 2 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el pago de reajuste a la Empresa CONSERMAR.

Que, por Memorando MDPPP N° 556-2022 del 3 de noviembre de 2022, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto solicitado de Guaraníes quinientos veintiún mil novecientos sesenta y seis (Gs. 521.966), en el Objeto del Gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al CDP N° 233/2022 del 3 de noviembre de 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2710

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 29-21 CELEBRADO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO "CONSERMAR", ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2021, "SERVICIO DE LIMPIEZA" - ID N° 403.297.

Asunción, 15 de noviembre de 2022.

Que, por Memorándum M UOC N° 721/2022 del 7 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico sobre el reajuste precio solicitado por la Empresa Unipersonal CONSERMAR.

Que, a través del Dictamen DIDI N° 1639/2022 del 7 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"...Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, de conformidad a las Condiciones Especiales del Contrato y la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento de Contrataciones Públicas no encuentra reparos a la solicitud de Reajuste de Precios al Contrato N° 29/2021, firmado el 09/12/2021, vinculado al llamado Contratación Directa N° 19/2021, para SERVICIO DE LIMPIEZA, ID N° 403.297, pretendido por la empresa CONSERMAR de la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios por la suma total de Guaraníes quinientos veintiún mil novecientos sesenta y seis (Gs. 521.966), de acuerdo al Decreto N° 7270 de 21 de junio de 2022, en el marco del Contrato N° 29-21 de fecha 9 de diciembre de 2021, a favor de la Empresa Unipersonal Mariela Carolina Molas Samudio "CONSERMAR", con RUC N° 3200078-2, adjudicada en el Llamado a Contratación Directa N° 19/2021, *"SERVICIO DE LIMPIEZA"* - ID N° 403.297.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de conformidad al borrador propuesto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma establecida en la presente resolución, imputando dicha erogación en la partida presupuestaria Objeto del Gasto 245, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos del Institucionales", Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro